

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00284 00
Demandante	DUBIAN ALBERTO LOPERA PEÑA Y OTROS
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Asunto	Rechazo Demanda.

Mediante providencia del pasado 26 de agosto del año en curso se inadmitió la demanda de la referencia.

Dentro del término legal concedido la parte interesada no hizo manifestación alguna tendiente a corregir la demanda, en consecuencia a la luz del art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO